



## EDICTO

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mérida, ha sido aprobado de forma inicial, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, una modificación puntual de la Plantilla Municipal con la correspondiente documentación complementaria del expediente tramitado y cuyo resumen se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Mérida: <https://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico/>

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establece igual procedimiento a la modificación de plantillas que a la aprobación del presupuesto del Ente Local; y 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TLHL).

A tal fin, se expone al público el expediente, durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobada, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Mérida, a 23 de julio de 2020**

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

**Fdo.: D. Julio César Fuster Flores**



**ANEXO 1. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

**PRIMERO:** El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mérida del 21 de julio del 2021, aprueba la siguiente modificación puntual de su plantilla municipal, ya que en los Municipios regulados por el Título X LBRL, como es el caso de Mérida, el órgano competente para su aprobación o modificación es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.h) LBRL, sin posibilidad de delegación.

Por otra parte, este caso de modificación puntual de la Plantilla Municipal, no requiere una previa negociación con los representantes de los trabajadores, ya que la misma, no es una materia a la que se refiere el art. 37 del TREBEP.

**SEGUNDO: Modificación puntual de la Plantilla:** A partir del expediente de la correspondiente comisión informativa de Recursos Humanos del día 6 de julio de 2021, se eleva al Pleno Municipal las propuestas del Dictamen y teniendo como resultado plenario, las siguientes propuestas:

**2.1. CAMBIO DE REGIMEN JURÍDICO DE PLAZAS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Se aprueba la modificación puntual de la Plantilla Municipal, **consistente en el cambio de régimen jurídico**, (de laboral fijo y laboral indefinido, a plazas de funcionarios), las siguientes 5 plazas actualmente vacantes:

SERVICIO MUNICIPAL	PROGRAMA	Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	GR	SIT	RÉGIMEN JURÍDICO DE ORIGEN	NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO
10.SERVICIOS SOCIALES	2311	12020201	Director/a	A1/A2	V	Lab. Fijo	Funcionario
24.SANIDAD Y CONSUMO	1640	0063LI	Conserje	C2	V	Lab. Ind.	Funcionario
24. SANIDAD Y CONSUMO	1640	0064LI	Sepulturero/a	AP	V	Lab. Ind.	Funcionario
29. LA ENCINA		18PR2A02	Operario/a	AP	V	Lab. Fijo	Funcionario
29. LA ENCINA		1801AP05	Op. Cond.	AP	V	Lab. Fijo	Funcionario

**2.2. CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL**

Se aprueba la modificación puntual de la Plantilla Municipal, consistente en la creación de una plaza de eventual.

Servicio Municipal	Denominación	GR	Titular	Régimen Jurídico	CD	Retribuciones 2021	S. Social 2021	Total Coste 2021
Gabinete de Alcaldía	Asesor de Alcaldía	C1		Eventual		22.601,60	7.130,80 €	29.732,40 €